

Juan del Tado lector publico calificado del
 oficio de las inquisiciones de Cordova y Granada
 juez comisario de negocios y causas de las monjas del
 conu de Espana de la gerencia de esta Villa de caorla
 de la jurisdiccion de la Real Audiencia de mi S. M. Juan susetos
 atos su devociones de ella por Bullas y Privilegios de
 su Santidad. ad S. D. Joseph de Salinas Vicario, Visitador
 juez eclesiastico de esta dha Villa y su partido, Metro
 politano de la Ciu de Baza y su obispo que lo es de la
 Curia de Logroño que por el M. D. J. Pedro Jorin
 no calificado del oficio y Ministro Provincial de los
 ayres menores de la regular observancia desta Prov
 de Granada dio de su Real cedula el juez Conservador de esta
 orden, Letras que de supeditamiento se despacharon que se
 tuvieron notorias a su Real y dia cierta requerido: y
 oya con vista de ello se dieron segundas Letras para que
 se cumpliese lo que por los primeros se ordenaba con multas
 penas y censuras todo en orden a que se le inhibiese
 de la funci. del Rey que a su Real a fulminado por
 teniendo letoraba la proteccion de dichos Religiosos
 y de mas contenido en dichos autos. y por lo que se me
 ordena por el dho mi Real proteja en todas las diligencias
 Comendadas en esta dha inhibicion y obviendose proveydo
 por los señores de Consejo del Rey y Cab. Arzobispo
 de Toledo auto con vista de los dchos autos fulmino
 en que se inhiben de este Causa y mandan que se cumpla
 en ella apullando todo lo que se ordena

